

BORRADOR ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 28 DE ABRIL 2020

ASISTENTES:

D. Alfredo Zaldívar Tris
D^a Soraya Pallarés Lagunas
D. Alberto Moros Bernal
D^a María Pilar García Palacios
D. Fernando Faubell Zaldívar
D^a Sara Lagranja Palacios
D^a Raquel Alonso Tardío
D. José Miguel Lara Sancho

AUSENTES:

D^a María Rosa Brosed Junza

SECRETARIO: D. Francisco López Viñuales

En Remolinos a veintiocho de abril de 2020, se reúne la Corporación Municipal en Sesión Ordinaria convocada y presidida por el Sr. Alcalde, D. Alfredo Zaldívar Tris, con la asistencia de las Concejales y Concejales que arriba se indican, y con la presencia del Secretario de la Corporación que da fe del acto.

La Sesión tiene lugar a puerta cerrada en la Sala Goya de esta localidad, habilitada en esta ocasión de forma especial, con objeto de que las personas convocadas que integran el Pleno puedan mantener entre ellas las medidas de distanciamiento aconsejables, en la situación de Estado de Alarma, decretado como consecuencia de la pandemia provocada por el COVID-19, y al no reunir la sala de Sesiones de la Casa Consistorial las debidas condiciones para mantener ese distanciamiento.

Antes de dar comienzo a la sesión la Alcaldía explica las especiales circunstancias de esta convocatoria, y hace constar el pésame de toda la Corporación hacia los familiares y allegados de Dña. Luisa Lasheras y Dña. Pilar Moreno, que han fallecido durante la declaración de Estado de Alarma, y no han podido tener el funeral con presencia de vecinos y vecinas que hubiese correspondido en circunstancias normales, y por eso quiere hacer esta mención de recuerdo y afecto.

Siendo las 18,15 horas, y existiendo el quórum legalmente exigido para la válida celebración de la Sesión, al encontrarse presentes 8 de las 9 personas que integran la Corporación Municipal, la Alcaldía la declara abierta, y seguidamente se pasa a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día:

A) PARTE RESOLUTIVA



1. APROBACION ACTA SESION ORDINARIA DE 25 DE FEBRERO 2020

Conocido el borrador de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de febrero 2020, que fue remitido en su momento a la dirección de correo electrónico señalada por cada una de las personas que integran el Pleno, y que forma parte asimismo de la documentación a la que tienen acceso a través de la aplicación de Gestión Municipal, por unanimidad de las Concejales y Concejales presentes queda aprobado, debiendo incorporarse al Libro Oficial de Actas del Ayuntamiento.

2.- APROBACION CUENTA GENERAL 2019

Informada por la Comisión de Cuentas de este Ayuntamiento con fecha 28 de enero 2019, la Cuenta General correspondiente al Ejercicio 2019, fue sometida la misma a exposición pública, conforme a lo dispuesto en el art. 212.3 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, habiéndose publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 4 de febrero 2020, y colocado copia de dicho anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, y en el existente en la Sede electrónica Municipal, y asimismo se insertaron archivos con el contenido íntegro de la cuenta en el Portal de Transparencia de dicha Sede Electrónica, para que cualquier persona pudiese examinarla, y finalizado el preceptivo plazo de exposición, no se formularon reclamaciones, reparos u observaciones.

Consta además en el Expediente de tramitación de la Cuenta, el informe resumen anual sobre Control Interno de 2019, emitido por el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, así como la Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del estado, sobre contenido, estructura y formato que debe tener dicho informe resumen, el cual ha sido ya remitido a la IGAE, así como la información requerida en la plataforma del Tribunal de Cuentas con fecha 23 de abril 2020, y de cuyo contenido el Pleno Municipal se da por enterado.

En consecuencia, la Corporación Municipal, por unanimidad de Concejales y Concejales presentes en esta Sesión, aprueba la Cuenta General 2019, debiendo rendirse a la Cámara de Cuentas de Aragón, a través del procedimiento telemático establecido para ello, y remitir el archivo informático con el resumen de la misma a la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

3.- PROPUESTA ALCALDIA SOBRE DELEGACIÓN COMPETENCIA EN MATERIA DE CONTRATACION OBRAS RENOVACION REDES Y PAVIMENTACION CALLE RONDA SAN ANTONIO, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE C/GOYA Y C/ CALVO SOTELO (HOY C/ DANZANTES)



Se da lectura a la Propuesta de Presidencia cuyo tenor literal es el siguiente:

“En la convocatoria unificada de subvenciones de Diputación Provincial PLUS 2020, se solicitó la inclusión de la obra renovación redes y pavimentación C/ Ronda San Antonio, tramo comprendido entre C/ Goya y C/ Calvo Sotelo (hoy C/ Danzantes).

El coste de ejecución material de dicha actuación, de acuerdo con la Memoria Valorada presentada en dicha convocatoria supera el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano competente para contratación de dicha obra y aprobación del correspondiente proyecto técnico es el Pleno Municipal.

Dado que además existe la previsión de que parte de estas obras sean financiadas mediante Contribuciones Especiales, cuyos acuerdos de imposición y ordenación también corresponderán al Pleno Municipal, una vez esté aprobado el proyecto técnico de la obra, sin que pueda ejecutarse ésta en tanto no esté definitivamente aprobada la ordenación concreta de dichas Contribuciones Especiales, se considera que podría lograrse una cierta agilización de todo este proceso si la competencia sobre las obras se asignase a la Alcaldía.

Por ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 29.4 de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, el Pleno Municipal delega de forma específica en la Alcaldía, la competencia para llevar a la aprobación del proyecto y contratación de las obras de renovación redes y pavimentación C/ Ronda San Antonio, tramo comprendido entre C/ Goya y C/ Calvo Sotelo (hoy C/ Danzantes).

Segundo.- Dicha delegación de competencia surtirá efectos desde el día siguiente a la adopción de este acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y podrá ser revocada o modificada en cualquier momento por acuerdo del Pleno Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.”

El Pleno Municipal, por unanimidad de las Concejales y Concejales presentes en la Sesión, aprueba la propuesta, con los acuerdos anteriormente señalados.



4.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CRÉDITOS NUM. 2 - PRESUPUESTO 2020

Se da cuenta del Expediente propuesto por Alcaldía, de Modificación de Créditos num.2 del Presupuesto 2020, con el que se pretende Suplementar Créditos en diversas aplicaciones cuya ejecución supera la previsión inicial del Presupuesto, y habilitar Créditos Extraordinarios para gastos no contemplados en dicho Presupuesto, financiándose todo ello con una parte del Remanente de Tesorería deducido de la Liquidación 2019, dado que este Ayuntamiento carece de deuda viva, por lo que no se encuentra limitado por lo dispuesto en el art. 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se da cuenta asimismo de los informes de Secretaría-Intervención, de los que se desprende que la utilización de Remanente de Tesorería puede conllevar desequilibrio presupuestario en la liquidación del Ejercicio, dependiendo del grado de ejecución que finalmente se alcance en los distintos ingresos y gastos del presupuesto, y de la utilización final que efectivamente se haga de los créditos habilitados o suplementados en este Expediente, pero que si tal desequilibrio únicamente fuese ocasionado por las actuaciones que motivan los suplementos y créditos extraordinarios propuestos en este expediente, no sería necesaria la adopción de medidas de carácter estructural para restablecer el equilibrio presupuestario, por lo que hasta la finalización del ejercicio y determinación en su caso del desequilibrio no se precisa la tramitación de un Plan Económico-Financiero, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21.1 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las entidades locales.

La Alcaldía informa además que, después de formularse la propuesta de dicho Expediente para someterse a esta Sesión, hoy mismo se ha tenido conocimiento del coste de diversas reparaciones en vías públicas, que si bien no agotan la totalidad del crédito disponible en la bolsa de vinculación jurídica donde se incluye la aplicación de mantenimiento de calles, si comprometen de forma importante la misma, minorando el margen disponible para el resto del ejercicio, por lo que propone que se incorpore a dicho Expediente un suplemento de crédito de 6.000 € para dicha aplicación. Asimismo, también se ha conocido hoy el presupuesto necesario para la sustitución de un tramo de 66 mts de la red de saneamiento de la C/ Escuelas Nuevas, por lo que resulta insuficiente el Suplemento de 30.000 € que se proponía en el Expediente para la aplicación de reposición de infraestructuras, proponiendo que se aumente dicha cuantía en 14.000 €.

El Secretario-Interventor solicita a la Alcaldía intervenir, para señalar por un lado que en la propuesta de expediente existía un error material, en la numeración de las aplicaciones propuestas, dado que la señalada como 1532.61101 para Barrio Curto debe ser 1532.61102, y la señalada como 1532.61100 para reposición infraestructuras debe ser 1532.61101. Además de ello, y en relación a los aumentos que acaba de



indicar la Alcaldía, y que suponen un incremento total en el Expediente de 20.000 €, debe informar que no alteran el marco jurídico ya señalado en su informe incorporado al expediente, tanto en lo que se refiere a competencia como tramitación, por lo que únicamente supone una mayor utilización del Remanente, que producirá en su caso un desequilibrio presupuestario conforme a lo ya apuntado anteriormente, dependiendo del grado de ejecución que alcancen los ingresos y gastos finales del ejercicio.

Considerando todo lo anterior, y teniendo en cuenta además que la Declaración del Estado de Alarma por RD 463/2020, de 14 de marzo, prorrogado por RD 476/2020 de 27 de marzo, RD 487/202 de 10 de abril, y RD 492/202 de 25 de abril, establece en su disposición adicional tercera una suspensión de plazos administrativos, que permite la excepción contemplada en su apartado cuarto, cuando los procedimientos vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general, o para el funcionamiento básico de los servicios, el Pleno Municipal por unanimidad de las Concejales y Concejales presentes en la Sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos num. 2 del Presupuesto 2020, que se financia con cargo al Remanente de Tesorería disponible para gastos generales, cuyo detalle final, una vez incorporadas las correcciones apuntadas anteriormente, quedaría como sigue:

Créditos Extraordinarios:

- Aplicación 1532.61102, Redes y Pavimentación Barrio Curto	104.000 €
- Aplicación 4320.22699, Proyecto Tierra Minera - ADRAE	2.000 €
- Aplicación 2311.22699, Gastos lucha contra COVID-19	6.000 €
Suma	112.000 €

Suplementos de Crédito:

- Aplicación 1532.61101, Reposición Infraestructuras	44.000 €
- Aplicación 3420.62200, Instalaciones Deportivas	5.300 €
- Aplicación 4910.62600, Equipamiento Informático	2.700 €
- Aplicación 1532.21000, Mantenimiento Vías Públicas	6.000 €
Suma	58.000 €

Total Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos 170.000 €

Segundo.- Someter dicho Expediente a Exposición Pública por término de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse en su caso alegaciones, motivando la no paralización de dicho plazo como consecuencia del Estado de Alarma, en el interés general de disponer cuanto antes de



la dotación presupuestaria que se deriva de las modificaciones recogidas en dicho expediente, para la ejecución de actuaciones y prestación de servicios públicos vinculados con las mismas, alguna de las cuales incluso está directamente relacionada con la habilitación de fondos para actuaciones en la lucha contra la crisis sanitaria que justifica el estado de alarma, otras necesarias para la prestación de servicios básicos y reposición de infraestructuras esenciales.

Tercero.- Con objeto de garantizar el derecho ciudadano de acceder al Expediente que se somete a exposición pública, durante el periodo en que se encuentre limitada la movilidad de las personas por el estado de alarma, el Expediente podrá ser examinado mediante enlace que se instalará en la Sede Electrónica Municipal, a través de la cual podrá asimismo presentarse las alegaciones que se estime oportuno, y/o podrá contactarse con las oficinas municipales de forma telefónica o a través del correo electrónico, con objeto de concertar la forma de acceso al Expediente.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en los apartados 1,3, y 4 del artículo 169, en relación con el 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, si no se formulan reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se considerará definitivamente aprobado el Expediente de forma automática, sin necesidad de nuevo acuerdo, publicándose posteriormente el resumen por capítulos, y remisión de copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

5.- PROPUESTA ALCALDIA SOBRE DELEGACIÓN COMPETENCIA EN MATERIA DE CONTRATACION OBRAS RENOVACION REDES Y PAVIMENTACION CALLE BARRIO CURTO.

Se da lectura a la Propuesta de Presidencia cuyo tenor literal es el siguiente:

“En los últimos ejercicios se viene actuando por tramos en la renovación de redes y pavimentación de la C/ Ronda de San Antonio, dada su longitud que no permite acometer toda la obra en una sola actuación, y la necesidad de solicitar la inclusión de cada una de esos tramos en distintas convocatorias de la Diputación Provincial.

En el Plan Unificado de Subvenciones PLUS 2020, se solicitó y ha sido aprobada la inclusión de la obra renovación redes y pavimentación C/ Ronda San Antonio, tramo comprendido entre C/ Goya y C/ Calvo Sotelo (hoy C/ Danzantes), por lo que resultaría conveniente llevar a cabo de forma paralela a dicha actuación, una renovación de redes y pavimentación de la Calle Barrio Curto, que conecta con la Ronda, con objeto de que queden completadas zonas del casco urbano en la que las redes y pavimentación han sufrido el paso del tiempo.



La actuación de la Calle Barrio Curto podría solicitarse la inclusión en un Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles, si la Diputación Provincial lo convocase en el presente ejercicio y, caso de que finalmente no existiese dicha convocatoria, este Ayuntamiento podría financiar con cargo a fondos propios, procedentes del Remanente de Tesorería disponible, un porcentaje similar al que hubiera podido obtenerse de subvención, de forma que la parte que debieran soportar los propietarios de inmuebles colindantes con dicha calle, mediante la imposición y ordenación de contribuciones especiales que en su caso aprobase el Pleno, fuesen equiparables a lo que deban asumir los vecinos de la vecina Calle Ronda.

Por ello, se ha realizado una propuesta de modificación de créditos del Presupuesto 2020, a financiar mediante utilización parcial del Remanente de Tesorería disponible, en la que se incluye un crédito extraordinario para financiar la obra de Calle Barrio Curto, sin perjuicio de que más adelante pueda obtenerse ayuda de la Institución Provincial en un plan de inversiones financieramente sostenibles, en cuyo caso la utilización del remanente sería mucho menor que lo aprobado en dicho Expediente de Modificación.

Dado que el importe de la actuación, según la Memoria Valorada realizada por la oficina técnica municipal, que sirve de base para la dotación incluida en dicho Expediente, supera el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto 2020, el órgano de contratación de dicha obra es el Pleno Municipal, pero resultaría conveniente agilizar en lo posible la redacción del proyecto, y tramitación posterior de la contratación, una vez que en su caso se haya acordado la imposición y ordenación de contribuciones especiales, y como parte de ese tiempo coincidirá con el periodo estival, parece aconsejable delegar en la Alcaldía la competencia para todos los trámites relacionados con la contratación de esta obra.

Por ello, y de forma condicionada a que el Pleno Municipal haya aprobado el Expediente de modificación de créditos en el que se incluye la dotación presupuestaria para la financiación de esta obra, se propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

Primero.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 29.4 de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, el Pleno Municipal delega de forma específica en la Alcaldía, la competencia para llevar a la aprobación del proyecto y contratación de las obras de renovación redes y pavimentación C/ Barrio Curto.

Segundo.- Dicha delegación de competencia surtirá efectos desde el día siguiente a la aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos num. 2/2020, en el



que se incluye la dotación presupuestaria para la financiación de dicha obra, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y podrá ser revocada o modificada en cualquier momento por acuerdo del Pleno Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.”

Dado que en la presente Sesión se ha aprobado inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos que incluye la dotación presupuestaria para financiación de esta obra, el Pleno Municipal por unanimidad de las Concejales y Concejales presentes en la Sesión, aprueba la propuesta, con los acuerdos anteriormente señalados.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

6- DAR CUENTA RESOLUCIONES ALCALDIA DESDE ANTERIOR SESION ORDINARIA

La Corporación queda enterada de las Resoluciones dictadas por Alcaldía desde la fecha de convocatoria de la anterior Sesión Ordinaria y hasta la convocatoria de la presente Sesión, cuyo resumen de fechas y conceptos se indican seguidamente, sin incluir información de personas físicas, por razón de la protección de datos de carácter personal, y a cuyo contenido íntegro pueden acceder quienes integran el Pleno, a través de la autorización que disponen para acceso a la aplicación de gestión municipal:

Fecha	Resumen
21/02/2020	Solicitud uso Sala Ambigú
21/02/2020	Concesión licencia urbanística y Ambiental de Actividad Clasificada Ganados Josvic CB
21/02/2020	Concesión licencia urbanística báscula y oficina Cooperativa San Antonio
24/02/2020	Alta en padrón de habitantes
26/02/2020	Aprobación Nóminas mes Febrero 2020
26/02/2020	Contrato menor aplicación informática Ingresos para gestión municipal
03/03/2020	Declaración admisibilidad proposición Fundiciones y Proyectos Fernandez en licitación equipamiento y mobiliario parque.
03/03/2020	Ampliación por 3 semanas el plazo de ejecución obra Parque por lluvias
03/03/2020	Adjudicación Contrato de suministro equipamiento y mobiliario parque
10/03/2020	Alta en padrón de habitantes
11/03/2020	Aprobación Factura Certif. 2 obra reforma Parque C/ Los Sitios 15
11/03/2020	Aprobación facturas de gastos recibidas del 24-2-2020 al 10-3-2020
11/03/2020	Formalización contrato y aprobación Plan Seguridad suministro e instalación equipamiento y mobiliario en obra reforma parque
11/03/2020	Primera prórroga contrato explotación Ambigú Pabellón Festejos
13/03/2020	Adopción de medidas sobre instalaciones y actividades promovidas por el Ayuntamiento, en relación con la situación provocada por el Covid-19



- 16/03/2020 Declaración de no ejercicio derecho adquisición preferente sobre venta parcela en Pradilla, lindante con monte propiedad Ayuntamiento Remolinos a efectos Ley de Montes de Aragón
- 17/03/2020 Acuerdo sobre requerimiento de subsanación errores en Convenio Colectivo personal laboral Ayuntamiento Remolinos
- 18/03/2020 Paralización cómputo de plazo ejecución contratos reforma parque durante Estado de Alarma y sus posibles prórrogas
- 19/03/2020 Autorización fraccionamiento pago deuda tributaria por recibos
- 19/03/2020 Aplazamiento Sesión Ordinaria 31 de marzo 2020
- 23/03/2020 Contrato menor construcción escaleras de obra para acceso a piscina.
- 24/03/2020 Contrato Menor obra acondicionamiento terreno municipal como zona de estacionamiento
- 24/03/2020 Contrato menor seguro accidentes actividad paseo con minibueyes
- 24/03/2020 Contrato menor exhibición-recorrido con minibueyes mansos y carretones
- 25/03/2020 Contrato menor obra reparación inmuebles afectos a serv. público municipal
- 27/03/2020 Aprobación nóminas Marzo 2020
- 30/03/2020 Adopción de medidas en materia de personal conforme RDL 10/2020 durante Estado de Alarma
- 30/03/2020 Aprobación facturas por suministros, servicios y obras del 11 al 30 marzo
- 30/03/2020 Contrato menor reparación urgente rotura red saneamiento Calle German Loperena --
- 07/04/2020 Aprobación padrón agua-alcantarillado primer trimestre 2020
- 13/04/2020 Licencia Urbanística reforma cocina y cuarto caldera en C/Barrio Bajo 39
- 13/04/2020 Aprobación Certificación 3 obra reforma Parque C/ Los Sitios 15
- 13/04/2020 Aprobación facturas recibidas del 1 al 13 de abril
- 13/04/2020 Licencia obras reparación fachada en C/ Vago los Ingleses
- 13/04/2020 Licencia Urbanística reforma fachada en C/ Sto.Cristo 24
- 14/04/2020 Aprobación liquid. tributaria dominio público 1 trim. - Orange Espagne SA
- 16/04/2020 Contrato menor publicación anuncio Heraldó Aragón (San Jorge 2020)
- 20/04/2020 Alta en padrón de habitantes
- 22/04/2020 Alta en padrón de habitantes
- 22/04/2020 Devolución de fianza participantes en actividades deportivas por suspensión de clases en abril y mayo.
- 22/04/2020 Solicitud nicho Cementerio
- 22/04/2020 Dejar sin efecto anuncio BOP 16-4-2020 y nuevo plazo exposición pública padrón agua-vertido Primer Trimestre.
- 23/04/2020 Convocatoria Sesión Ordinaria del Pleno 28 abril 2020

7.- DAR CUENTA FACTURAS Y GASTOS DESDE ANTERIOR SESION ORDINARIA

La Corporación queda enterada por lectura del Secretario-Interventor, de la relación de facturas y gastos aprobados por Alcaldía en el ejercicio de sus



competencias desde anterior Sesión, (además de gastos de personal y suministros eléctricos y telefónicos domiciliados, y cuyo detalle pueden conocer en la Secretaría Municipal) la cual asciende a la cantidad de ciento ocho mil seiscientos noventa y nueve euros con noventa y nueve (108.699,99 €).

8.- INFORMACION ALCALDÍA Y CONCEJALIAS

En la información asociada a la convocatoria de la Sesión, disponible para quienes integran el Pleno en la aplicación de Gestión Municipal, se incluía copia del Arqueo de los meses de Febrero y Marzo, y que ofrecen un saldo de tesorería respectivamente a final de dichos meses de 787.413,47 € y 759.252,98 €

El Sr. Alcalde hace una exposición de como se han desarrollado los servicios municipales desde la declaración de Estado de Alarma, señalando que, como al resto de la ciudadanía, a la que esta situación nos ha modificado nuestra vida, costumbres, movilidad, etc., también ha trastocado todos los planes de las distintas Administraciones Públicas, incluido el Ayuntamiento, obligando a tener que adoptar medidas para atender problemas conforme se van produciendo, y que todavía puedan suceder, dado que nadie conoce como se desarrollará la evolución de la crisis sanitaria en los próximos meses, y si habrá o no repuntes en la llamada desescalada, o cuando se aproxime el próximo otoño-invierno.

Añade que esta Corporación es consciente de que todas las Administraciones han de ayudar y formar parte de la solución a esta situación, y en lo que concierne a nuestro Ayuntamiento, si es necesario utilizar los fondos que se han acumulado con la gestión de años, para contribuir a la salida de la grave situación económica derivada de esta crisis, que nadie tenga duda de que se actuará en consecuencia, dado que afortunadamente nuestra entidad está saneada económicamente, y tiene un margen económico importante, que llegado el caso se utilizará de acuerdo a lo convenga y se disponga legalmente.

Pero quiere precisar que esta actuación debe hacerse de forma serena y coordinada entre todas las Administraciones, no actuando cada una de ellas por su cuenta, porque este es un problema común, al que todos hemos de contribuir para afrontarlo, sin precipitaciones ni carreras por tratar de demostrar quien hace más.

Todos vemos con preocupación que la crisis económica que va a derivarse de la crisis sanitaria, va a ser incluso más profunda que la padecida a partir de 2008, y por tanto todas las Administraciones deben estar a la altura de las circunstancias, pero actuando con seguridad jurídica para desarrollar cada cual su papel con responsabilidad, en la búsqueda de soluciones que impidan dejar a nadie tirado, mediante una actuación basada en valores como la solidaridad, la justicia, o la equidad, no compitiendo entre Administraciones de forma imprudente.

Por eso la Alcaldía está tratando de ser muy respetuosa con las instrucciones y actuaciones de las distintas Administraciones, colaborando en primer lugar en lo más urgente dentro del papel que se nos ha asignado a los entes locales en la crisis



sanitaria, trabajando los empleados municipales para atender de la mejor forma posible esta situación inédita hasta ahora, realizando la desinfección de calles cada 3 días, la desinfección manual de espacios próximos a contenedores o mobiliario urbano, realizando desinfecciones totales del consultorio cada vez que se nos ha indicado, adquiriendo material para los servicios de limpieza o para colaborar con las iniciativas vecinales de confección de mascarillas, facilitando el desarrollo del trabajo a distancia cuando sea posible, etc.

Este Ayuntamiento no va a colgarse ninguna medalla pretendiendo hacer más que otras Administraciones, como ha ocurrido al parecer en otras latitudes por ejemplo con el tema de los test rápidos que algunos quisieron hacer por su cuenta, y el Gobierno de Aragón tuvo que salir al paso indicando que eso no se puede hacer como uno quiera, sino de forma coordinada por los servicios de salud, sino que se van a seguir responsablemente las recomendaciones de las autoridades sanitarias en todo momento, y allí donde se nos diga que actuemos lo haremos sin dudar y sin escatimar medios y, cuando llegue el momento en su caso de colaborar en el proceso gradual de desescalada, o en la salida de la situación económica, favoreciendo la ejecución de inversiones para reactivar la economía, colaborando con quienes hayan resultado muy afectados por la crisis a paliar sus efectos en la parte que nos corresponda, dentro del marco legal que se haya convenido, etc., también estaremos allí, siguiendo los principios antes apuntados, porque no se trata de competir por ver quien sale mejor en la fotografía de esta situación, sino de que podamos salir de ella de forma conjunta, y sin que nadie se quede por el camino.

Por todo ello quiere también hacer una mención a los bulos y noticias falsas que a menudo se propagan por las redes sociales, ya que son precisamente el mayor ejemplo de irresponsabilidad y por tanto todo lo contrario a la actuación responsable que debemos tener ciudadanos y Administraciones, y por eso mismo no quiere anticipar las acciones que se adoptarán en próximas sesiones, porque apela a la colaboración de todos para actuar con esa necesaria responsabilidad. Ojalá que el proceso de desescalada se desarrolle muy bien, y sea posible aunque sea parcialmente volver a disfrutar pronto de cosas como fiestas o piscinas, pero hay que ser conscientes de que quizás las cosas no sean como deseáramos, y muchas de esas cosas deban suprimirse como ya ocurrió con actos de San Jorge.

Finalmente, también informa de las gestiones que se han realizado hasta el momento en relación a la proliferación de especies, que ocasiona daños a los cultivos, si bien la normativa que regula la intervención en estos casos no incluye a Remolinos en el listado de municipios que tienen sobrepoblación de conejo común, que el Gobierno de Aragón incluye en el Plan General de Caza de cada año, pese a que la Sociedad de Cazadores lleva ya dos años intentando que se incluya. En dicho listado tampoco están municipios como Alagón, Cabañas, Alcalá, o Pradilla, pero si otros como Luceni, Boquiñeni, Gallur, o Tauste, lo que resulta algo extraño por las proximidad de los términos, por lo que se va a intentar conseguir algún tipo de autorización para que se pueda cazar conejo y jabalí, y ver que se puede hacer para



que se modifique dicho Plan de Caza y se incluya a Remolinos en el Anexo II del mismo como municipio con sobrepoblación de la especie de conejo común.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos incluidos en el Orden del Día, el Sr. Alcalde da por concluida la Sesión cuando son las 19,40 horas del día 28 de abril 2020, de todo lo cual como Secretario Certifico.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de abril 2020, que consta de 12 páginas, ha quedado aprobada en la Sesión celebrada el día 26 de mayo 2020.

Documento firmado electrónicamente

VºBº - El Alcalde
Alfredo Zaldivar Tris

El Secretario
Francisco López Viñuales

